

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintitrés de septiembre de dos mil quince.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día diez de septiembre del año que transcurre se recibió solicitud de acceso a la información pública de parte del licenciado [REDACTED] por medio de correo electrónico, en la que requiere conocer *copia digital íntegra del acto que documenta, de conformidad al artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública* declaraciones de reserva emitidas por este ente obligado.
2. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información público, el suscrito advierte que existen pronunciamientos anteriores por esta Oficina de Información y Respuesta de este ente obligado (OIR) en relación a la petición de información.

Así por ejemplo, en la resolución de las diez horas del veintitrés de octubre de dos mil catorce, en el proceso de referencia 145-2014, incoado por el señor Carlos López Infantozzi, se hizo de conocimiento al peticionario que podía obtener el texto de las resoluciones a partir de las siguientes solicitudes de

información que se encuentran alojadas en el portal de transparencia de esta Presidencia de la República, a saber:

Reserva de Información	Número de resolución (UAIP)
Servicios de seguridad y vigilancia para las diferentes unidades que conforman la Presidencia de la República.	15-2014
Servicios de agencia de publicidad para diseño, producción e implementación de campañas para el año 2010 y sus prórrogas.	15-2012, 49-2013, 12-2014 y 85-2014
Expediente único vehículos de uso del Estado Mayor Presidencial.	42-2013
Planes de auditoría interna para los años 2011 y 2012	15-202
Informes de auditoría interna para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011	15-2012, 85-2014
Registro de veteranos del histórico FMLN y los documentos de trabajo y de procesamiento de información relacionados al mismo.	14-2012, 30-2012
Planos y sus anexos de Ciudad Mujer Sede Colón.	46-2012
Documentación de viajes y logística de seguridad y transporte efectuados por el Presidente de la República y la Primera Dama en Misiones Oficiales Internacionales.	17-2013, 49-2013, 85-2014, 124-2014
Expedientes e informes de personas a las que no se les renovó contrato para 2013 de la Secretaría de Cultura.	4-2013
Opiniones, recomendaciones y documentos de trabajo de Fomelinio II.	34-2013
Actividades Protocolarias de Alimentación, transporte y estadía de funcionarios internacionales.	85-2014
Casos de presunta corrupción investigados por la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción 2009-2012	51-2012, 6-2013
Autoevaluación basada en la Carta Iberoamericana de Calidad en Gestión Pública	38-2012

Específicamente, en la dirección electrónica: <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/>. En vista que la información de mérito se encuentra a disposición del público, de forma previa, corresponde abocarse a la excepción dispuesta en el artículo 74 letra b) de la LAIP.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. Hágase de conocimiento al licenciado [REDACTED], el lugar y forma donde puede encontrar la documentación de su interés.
2. Notifíquese al interesado este proveído por medio de su correo electrónico.



Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República

